

ES COPIA

Presidencia Eval. de Administracion
FOLIO
89
de 1813
U.N.S.L.



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

SAN LUIS, Diciembre 12 de 2013.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0002572/2013, mediante el cual el Ing. Víctor RODRIGO y la Ing. María T. MALKA solicitan la adquisición de equipamiento de laboratorio, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. n° 199/2013; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 83/84 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A. n° 21/2013 al efecto de la pre-adjudicación.

Que el destino de los bienes solicitado es la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

Que resulta necesario destacar que el renglón n° 3 (envasadora al vacío - Ing. María T. Malka) resultó desierto.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01 y Decreto 893/2012 (Según artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/2012 (16/10/2012) y Ordenanza C.S. N° 14/2010.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el presente Concurso Privado n° 09/2013 al Señor **"GIOVANNELLI HUGO ANIBAL - (CUIT 20-13018085-0)"** - renglones n° 1 y 2 - por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 8.360,00), para la provisión de un osciloscopio marca Rigol, un termómetro digital marca TES y una termocupla tipo K, solicitados por el ing. Víctor RODRIGO y con destino al Proyecto de C y T PROICO n° 50906 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

ARTICULO 2°: Declarar desierto el renglón n° 3, correspondiente a una envasadora al vacío solicitada por la Ing. María T. Malka.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra por la suma mencionada en el Artículo 1°, según cotización obrante a fs. 65/66 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente contratación deberá afectarse con cargo a: Dependencia 060 - 020 Ciencia y Tecnología (\$ 4.310,00 Res. CS n° 199/2013) Presupuesto Ordinario - (\$ 4.050,00 (aporte C y T) Fondo Universitario - 4/433 - Ejercicio 2013.

ARTICULO 5°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 245/2013.-

INTERV
E.M.

C.P.N. VICTOR A. MORIÑIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.